



H. AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA, VER. ADMINISTRACIÓN 2022-2025



Tlaltetela
"TU FUTURO, NUESTRO COMPROMISO"
GOBIERNO MUNICIPAL 2022 - 2025

CULTURA, TURISMO Y EDUCACIÓN

PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y ACCIONES INSTITUCIONALES

2023



279 831 42 21 / 22



presidencia@tlaltetela2022@gmail.com



Dom. Conocido S/N Tlaltetela, Ver. C.P. 94020



H. AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA, VER.

Municipio: Tlaltetela, Ver.

Dirección: Turismo, Educación y Cultura

Programa Presupuestario y Acciones Institucionales 2023

PRESENTACIÓN

La Educación es la formación práctica y metodológica que se le da a una persona en vías de desarrollo y crecimiento. Es un proceso mediante el cual al individuo se le suministran herramientas y conocimientos esenciales para ponerlos en práctica en la vida cotidiana. El aprendizaje de una persona comienza desde su infancia, al ingresar en institutos llamados escuelas o colegios en donde una persona previamente estudiada y educada implantará en el pequeño identidades, valores éticos y culturales para hacer una persona de bien en el futuro.

La cultura también es parte fundamental del municipio y de todas sus localidades, el propósito es tener en cuenta cada una de las tradiciones que se llevan a cabo en las localidades integradoras de este municipio, así como también de la misma.

El turismo sin dejarlo fuera, también representa una parte fundamental en este plan de trabajo ya que también sería importante hacer un análisis y saber cuáles son las necesidades de los lugares que conforman un centro turístico para un mejoramiento y mantenimiento de las instalaciones si es que es necesario o una mayor amplitud en los lugares para que de esa manera se siga dando a conocer como uno de los lugares turísticos los cuales muchos de los vacacionistas eligen y que de esa manera se dé a conocer que se le da la importancia necesaria.

Objetivo general

Brindar la ayuda necesaria a los tres sectores que están enfocados en este, de tal forma que se vea reflejado en las localidades del municipio de Tlaltetela, así como



279 831 42 21 / 22



presidencia@tlaltetela2225@gmail.com



Dom. Conocido S/N Tlaltetela, Ver. C. P. 94020

el mismo lugar y así se observe un cambio significativo para la población habitante de cada lugar.

El artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que cada ayuntamiento contara con una dirección de Turismo Educación y Cultura, así como sus atribuciones a desempeñar durante su ejercicio fiscal correspondiente.

Para el presente ejercicio fiscal, se planea la realización de 16 actividades a ejecutar por la unidad de Turismo, Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de Tlaltetela, Veracruz, en apego y con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente, efectuando las acciones necesarias para verificar la correcta ampliación de los programas elaborados con los que cuenta el H. Ayuntamiento de Tlaltetela, Veracruz.

El presente programa y acciones institucionales para el ejercicio 2023 refleja las necesidades y requerimientos de la dirección municipal de Turismo, Educación y Cultura del H. Ayuntamiento de Tlaltetela, Veracruz para contribuir hacia el logro de los objetivos y las metas autorizadas para el ejercicio fiscal del año 2023 del H. Ayuntamiento de Tlaltetela, Veracruz.

MARCO NORMATIVO DE EDUCACION

La presente Ley garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas. Sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en toda la República.

Su objeto es regular la educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios,

La cual se considera un servicio público y estará sujeta a la rectoría del Estado. La distribución de la función social educativa del Estado, se funda en la obligación de cada orden de gobierno de participar en el proceso educativo y de aplicar los recursos económicos que se asignan a esta materia por las autoridades competentes para cumplir los fines y criterios de la educación.





MARCO NORMATIVO DE CULTURA

La presente Ley regula el derecho a la cultura que tiene toda persona en los términos de los artículos 4o. y 73, fracción XXIX-Ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales y establece las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en el territorio nacional.

Reconocer los derechos culturales de las personas que habitan el territorio de los Estados Unidos Mexicanos

Establecer los mecanismos de acceso y participación de las personas y comunidades a las manifestaciones culturales.

Promover y respetar la continuidad y el conocimiento de la cultura del país en todas sus manifestaciones y expresiones.

Garantizar el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural.

Promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales.

Establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de política cultural.

MARCO NORMATIVO DE TURISMO

La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República en materia turística, correspondiendo su aplicación en forma



279 831 42 21 / 22



presidencia@tlaltetela2225@gmail.com



Dom. Conocido S/N Tlaltetela, Ver. C.P. 94020



concurrente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a los Estados, Municipios y la Ciudad de México. La interpretación en el ámbito administrativo, corresponderá al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo.

Establecer las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre el Ejecutivo Federal, Estados, Municipios y la Ciudad de México, así como la participación de los sectores social y privado.

Establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, a corto, mediano y largo plazo;

Determinar los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción, y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el patrimonio natural, cultural, y el equilibrio ecológico con base en los criterios determinados por las leyes en la materia, así como contribuir a la creación o desarrollo de nuevos atractivos turísticos, en apego al marco jurídico vigente; IV.

Formular las reglas y procedimientos para establecer, el ordenamiento turístico del territorio nacional; V. Promover y vigilar el desarrollo del turismo social, propiciando el acceso de todos los mexicanos al descanso y recreación mediante esta actividad;

VI. Facilitar a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible; VII. Salvaguardar la igualdad de género en la instrumentación y aplicación de políticas de apoyo y fomento al turismo; VIII. Establecer las reglas y procedimientos para la creación de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, su operación y las facultades concurrentes que, de manera coordinada, ejercerán el Ejecutivo Federal, los Estados y Municipios, y en su caso la Ciudad de México en dichas Zonas.

MARCO NORMATIVO

La Tesorería Municipal tiene como objetivo general recaudar, administrar, concentrar, custodiar, vigilar y situar los fondos municipales, así como optimizar los recursos propios que perciba el H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables en materia de ingresos. De igual manera, se encarga de llevar el correcto registro de las operaciones y



279 831 42 21 / 22



presidencia@tlaltetela2225@gmail.com



Dom. Conocido S/N Tlaltetela, Ver. C.P. 94020



transacciones, así como reportar en tiempo y forma la situación que guarda la Administración Pública.

Además, la Tesorería Municipal es la encargada de organizar, controlar, supervisar y registrar los movimientos de ingresos, gastos, reportes contables y auxiliares generados por el H. Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz durante el ejercicio fiscal correspondiente, a fin de evaluar el ejercicio del presupuesto asignado. Asimismo, es quien elabora los informes contables y financieros que sean solicitados a la dependencia, atendiendo las obligaciones municipales correspondientes con base en la normativa aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Tesorería Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- Participar con voz en la formación y discusión de los presupuestos.
- Determinar y cobrar las contribuciones de carácter municipal, así como sus accesorios.
- Ordenar y practicar visitas domiciliarias, así como demás actos y procedimientos que establezcan las disposiciones fiscales y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y aprovechamientos de carácter municipal.
- Imponer sanciones por infracción a las disposiciones fiscales y administrativas que rigen las materias de su competencia.
- Informar al Ayuntamiento de los derechos que tenga a su favor el fisco municipal, para que sean ejercitados o deducidos por el Síndico.
- Cuidar que los cobros se hagan con exactitud y oportunidad, siendo responsables de las pérdidas que se originen por falta de ellos en los casos que no haya exigido el pago conforme a la facultad económica coactiva.
- Pagar las primas relativas a las fianzas suficientes para garantizar el pago de las responsabilidades en que pudiera incurrir en el desempeño de su encargo.





- Presentar, el primer día de cada mes, el corte de caja del movimiento de caudales del mes anterior con la intervención de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. De este documento remitirán una copia al Congreso del Estado, así como a los Ediles que lo soliciten y, en su caso, contestar a éstos, por escrito y en el término de diez días hábiles, las dudas que tuvieren.
- Preparar, para su presentación al Cabildo dentro de los primeros quince días de cada mes, los estados financieros del mes inmediato anterior para su glosa preventiva y remisión al Congreso del Estado, dentro de los diez días siguientes, así como la Cuenta Pública anual conforme a las disposiciones legales vigentes, y proporcionar la información y documentos necesarios para aclarar las dudas que sobre el particular planteen la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal o el Cabildo.
- Remitir, dentro de los tres primeros meses de cada año, al Congreso del Estado los padrones de todos los ingresos sujetos a pagos periódicos.
- Proporcionar todos los informes que el Ayuntamiento o alguno de los Ediles le solicite.
- Informar al Ayuntamiento sobre los inconvenientes o dificultades que ofrezca en la práctica el cobro de impuestos, manifestando su opinión sobre el particular.
- En materia de catastro, recabar la información necesaria de las autoridades, dependencias y entidades de carácter federal, estatal o municipal y de los particulares, para la formación y conservación del banco de datos.
- Abstenerse de hacer pago o firmar orden de pago alguna que no esté autorizado conforme a lo previsto por esta ley y las disposiciones presupuestales aplicables.
- Abstenerse de entregar documento original alguno que pertenezca al archivo de la oficina salvo acuerdo expreso del Ayuntamiento.
- Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.
- Cumplir con los indicadores de desempeño del ámbito de su competencia y turnarlos a los órganos de control y autoridad competente.





**H. AYUNTAMIENTO TLALTETELA
, VER.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y ACCIONES INSTITUCIONALES 2023**

TESORERIA MUNICIPAL

DIRECCION:

OBJETIVO GENERAL:

Brindar la ayuda necesaria a los tres sectores que están enfocados, de tal forma que se vea reflejado en las localidades del municipio de Tlaltetela, así como el mismo lugar y así se observe un cambio significativo para la población habitante de cada lugar.

No.	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META	AVANCE		PORCENTAJE MENSUAL PROGRAMADO												PLANEADO Y REALIZADO ACUMULADO (%)								
				E	R	1ER. TRIMESTRE			2DO. TRIMESTRE			3ER. TRIMESTRE			4TO. TRIMESTRE											
						ENE	FEB	MAR	SUMA	ABR	MAY	JUN	SUMA	JUL	AGO	SEPT	SUMA		OCT	NOV	DIC	SUMA				
12	ELABORAR UN PRESUPUESTO PARA PROMOVER Y DAR MANTENIMIENTO A LOS OTROS TURISTICOS DEL MUNICIPIO	ACTIVIDAD	1	PLANEADO	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	100.00%	41.66%
13	FOMENTAR LA CONVIVENCIA INFANTIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO	ACTIVIDAD	2	PLANEADO	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	100.00%	41.66%
14	REVISION Y EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	ACTIVIDAD	1	PLANEADO	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	100.00%	16.66%
15	GESTIONAR INSTRUMENTOS MUSICALES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA PROMOVER Y PRESERVAR EL GUSTO POR LA MUSICA	ACTIVIDAD	1	PLANEADO	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	100.00%	0.00%
16	COMUNICACION CONSTANTE CON LOS PROFESORES Y COMITES DE PADRES DE FAMILIA PARA UNA MEJOR ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS	ACTIVIDAD	5	PLANEADO	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	8.33%	8.33%	8.34%	25.00%	100.00%	41.66%

POPULUCION
 LIC. ARIANA AGUIRRE
 DIR. TURISMO EDUCACION Y CULTURA

DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA
 H. AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA VER.
 ADMINISTRACION 2022-2025

REVISOR
 LIC. MARCO ANTONIO AGUIRRE
 CONTROLADOR INTERMUNICIPAL
 M. AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA VER.
 ADMINISTRACION 2022-2025

Yo. Bn.
 C. ALFONSO ADOENO FERNANDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



RESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA VER.
 ADMINISTRACION 2022 - 2025